

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

*CORRECCION de errores a la Resolución de 18 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito territorial de Andalucía para el año 2002 (BOJA núm. 150, de 31.12.2001).*

Advertido error en la Resolución de referencia publicada en el BOJA núm. 150, de 31 de diciembre de 2001, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 20.878 en el apartado de la provincia de Cádiz, columna derecha, donde dice: «Setenil de las Bodegas 16 julio 12 agosto», debe añadirse nueva línea e incorporar: «Tarifa 16 julio 9 septiembre».

Página 20.878 en el apartado de la provincia de Córdoba, columna derecha, donde dice: «Bélmez 15 mayo 9 septiembre», debe añadirse nueva línea e incorporar: «Benamejí 25 abril 12 septiembre».

Página 20.879 en el apartado de la provincia de Córdoba, columna derecha, donde dice: «Villaviciosa de Córdoba 19 marzo 24 junio», debe decir: «Villaviciosa de Córdoba 11 febrero 24 junio».

Página 20.879 en el apartado de la provincia de Granada, columna derecha, donde dice: «Cenes de la Vega 30 mayo 6 septiembre», debe decir: «Cenes de la Vega 30 mayo 7 octubre».

Página 20.880 en el apartado de la provincia de Granada, columna izquierda, donde dice: «Guadix 15 mayo 9 septiembre», debe decir: «Guadix 15 mayo 4 septiembre»; en la columna derecha, donde dice: «Ogíjares 20 enero 9 septiembre», debe decir: «Ogíjares 3 mayo 9 septiembre».

Página 20.881 en el apartado de la provincia de Huelva, columna izquierda, donde dice: «Aljaraque 6 mayo 27 mayo», debe añadirse nueva línea anterior a ésta e incorporar:

«Alájar 6 septiembre 9 septiembre»; en la columna derecha, donde dice: «San Silvestre de Guzmán 7 mayo 31 diciembre» debe decir: «San Silvestre de Guzmán 6 mayo 31 diciembre»; en la columna derecha, donde dice: «Sanlúcar de Guadiana 8 abril 6 mayo», debe añadirse nueva línea e incorporar: «Santa Ana la Real 30 mayo 26 julio».

Página 20.882 en el apartado de la provincia de Jaén, columna derecha, donde dice: «Lopera 15 mayo 20 agosto» debe añadirse nueva línea e incorporar: «Lupión 5 marzo 25 abril».

Página 20.882 en el apartado de la provincia de Málaga, columna derecha, donde dice: «Alfarnate 25 abril 12 septiembre», debe añadirse nueva línea anterior a ésta e incorporar: «Alameda 15 mayo 9 agosto».

Página 20.883 en el apartado de la provincia de Málaga, columna izquierda, donde dice: «Alhaurín de la Torre 21 enero 24 junio» debe añadirse nueva línea e incorporar: «Alhaurín el Grande 3 mayo 24 mayo»; en la columna izquierda, donde dice: «Comares 14 enero 15 mayo», debe añadirse nueva línea e incorporar: «Competa 16 agosto 29 julio».

Página 20.884 en el apartado de la provincia de Sevilla, columna izquierda, donde dice: «Cazalla de la Sierra 16 julio 16 agosto», debe añadirse nueva línea e incorporar: «Constantina 23 agosto 30 septiembre».

Sevilla, 11 de febrero de 2002

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ORDEN de 12 de febrero de 2002, por la que se convocan ayudas para la realización de visitas de estudios para responsables y especialistas en materia educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa Arión de la Unión Europea del curso 2002-03 (Programa Sócrates).*

El Programa Europeo de Educación Sócrates fue aprobado por Decisión núm. 253/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de enero de 2000 (DOCE núm. L 28/1, de 3 de febrero de 2000), y tiene su vigencia desde 1.1.2000 hasta 31.12.2006 y su ámbito de aplicación en los 15 Estados miembros de la Unión Europea más los países del Espacio Económico Europeo (Noruega, Islandia y Liechtenstein) y los países asociados de Europa Central y Oriental. Su objetivo es contribuir al desarrollo de una enseñanza y una formación de calidad, y de un espacio europeo abierto de cooperación en materia educativa.

La Comisión Europea publica anualmente el anuncio de todas las ayudas del Programa Sócrates y la Guía del Candidato, que para 2002 recoge los procedimientos de solicitud, fechas de solicitudes y criterios de selección, sin perjuicio de los criterios adicionales de adaptación a las necesidades del país, que puedan aplicarse en los respectivos Estados miembros. Por otra parte, tras la publicación de la Orden del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de 27 de noviembre de 2000 (BOE núm. 303, de 19.12.2000), reguladora de las convocatorias de ayudas de las Acciones Descentralizadas del Programa Sócrates, y el ofrecimiento inicial de 150 ayudas para el Estado Español por la Comisión Europea a través de la Agencia Nacional Sócrates, junto con el catálogo de Visitas de Estudio programadas para el curso 2002-2003, se considera conveniente la publicación de la Convocatoria, para la Comunidad de Andalucía, de las ayudas dentro del Programa Arión.

El Programa Arión para especialistas y responsables en materia educativa, con excepción de los universitarios, tiene por objeto el facilitar el intercambio de información y experiencias educativas, a fin de que la diversidad y las particularidades de los sistemas educativos sean una fuente de enriquecimiento y estímulo recíproco, a través de la realización de Visitas de Estudio Multilaterales sobre temas de interés común de los Estados participantes.

Por todo ello, esta Consejería de Educación y Ciencia

**HA DISPUESTO**

Primero. Objeto de la convocatoria.

1. Convocar ayudas para la realización de Visitas de Estudio dentro del Programa Arión (Acción 6.1 del Programa Sócrates) para responsables y especialistas en materia educativa, con excepción de los universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el curso 2002-03.

2. Estas ayudas tienen por objeto la realización de Visitas de Estudio de una semana de duración durante el curso 2002-2003, sobre los temas de interés común que se exponen en el Catálogo de Visitas de Estudio. El Catálogo de Visitas de Estudio Arión del curso 2002-03 estará disponible vía Internet en las direcciones: <http://www.mec.es/sgpe/socrates> y <http://averroes.cec.junta-andalucia.es>, o bien en formato papel en las Coordinaciones Provinciales de Formación del Profesorado de las Delegaciones de Educación y Ciencia. La Comisión Europea se reserva el derecho de introducir modificaciones sobre fechas, tema y país, hasta el momento de la celebración de la Visita de Estudio.

3. La cuantía de la ayuda Arión será aproximadamente de 1.000 euros como máximo, que serán abonadas por la Agencia Nacional Sócrates española. Esta cantidad dependerá

de la distancia entre el punto de origen del participante y el lugar de destino de la Visita Arión; y en caso de que los gastos reales fueran inferiores al presupuesto estimado, la ayuda se limitará a los gastos reales.

#### Segundo. Solicitantes.

Podrán solicitar las ayudas Arión los funcionarios/as en activo destinados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que realicen funciones de Administración de la Educación, Inspección de Educación, Asesoramiento técnico-docente, Dirección de Centros educativos de cualquier nivel de enseñanza, excepto el universitario. Las personas candidatas deberán demostrar documentalmente un conocimiento y capacidad de comunicación en la/s lengua/s de trabajo, que se utilice en la Visita de Estudio solicitada.

No se concederán ayudas a quienes hayan participado en una Visita de Estudio Arión en los dos años académicos anteriores, a menos que el número de solicitudes sea inferior al número de ayudas a conceder. Tampoco podrán solicitarse Visitas de Estudio Arión que se desarrollen dentro del territorio español.

#### Tercero. Solicitudes.

1. Las solicitudes se formalizarán en el modelo facilitado por la Comisión Europea de «Formulario de candidatura», que podrá obtenerse vía Internet en: <http://averroes.cec.junta-andalucia.es> (Programas Europeos/Formularios), y <http://www.mec.es/sgpe/socrates>; o en las Coordinaciones de Formación de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia o Centros del Profesorado, y deberá ir acompañado de los certificados (originales o fotocopias compulsadas) que acrediten los méritos evaluables descritos en el baremo especificado en el artículo Quinto de la presente Orden. Asimismo, deberá acompañarse un Proyecto de estrategias de difusión de los resultados obtenidos con la Visita de Estudio.

2. Se presentarán cuatro ejemplares de la solicitud. Dos ejemplares se cumplimentarán con las respuestas en español y dos con las respuestas en inglés, francés o alemán.

3. Las personas solicitantes deberán estudiar atentamente la relación de visitas del Catálogo Arión para el curso 2002-03, con todas las observaciones que se hacen constar en cada caso, al objeto de llevar a cabo una elección adecuada, de acuerdo siempre con sus habilidades lingüísticas.

#### Cuarto. Plazos y lugares de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes y su documentación complementaria finalizará el 1 de abril de 2002.

2. Las solicitudes y su documentación complementaria se dirigirán a la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado; presentándose en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana, 41092, Sevilla), o en las dependencias expuestas en los artículos 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma o en los buzones de documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

#### Quinto. Selección de participantes.

1. La selección se efectuará por una Comisión constituida al efecto en la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, nombrada por la Directora General, que será su Presidenta (o persona en quien delegue) y compuesta por:

- El Jefe de Servicio de Planes de Estudio.
- El Jefe del Departamento de Planes Especiales.
- Un Inspector/a de Educación.
- Un Director/a de centro educativo, y

- Un funcionario/a de la citada Dirección General que actuará como Secretario/a.

2. Esta Comisión realizará su propuesta de Candidaturas Seleccionadas, de acuerdo con las plazas que finalmente asigne la Agencia Nacional Sócrates a la Comunidad Autónoma de Andalucía y los criterios de selección, elevándose a la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, que publicará la oportuna Resolución de esta Orden en el BOJA.

Los criterios de selección de las plazas para las visitas Arión del curso escolar 2002-03 serán los siguientes:

- a) Grado de afinidad entre el trabajo desempeñado por la persona candidata y el tema de la/s visita/s solicitada/s.
- b) Posibilidad de difundir los resultados de la visita Arión.
- c) Conocimiento de la/s lengua/s oficial/es de trabajo utilizada/s en la visita solicitada (especificar cómo se ha obtenido su conocimiento).
- d) No haber participado anteriormente en el programa Arión.
- e) Participación en cursos de formación de temas europeos en España o en otros países europeos, trabajos sobre la dimensión europea de la educación (proyectos, publicaciones, etc.).

3. La Resolución de concesión de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado especificará las candidaturas seleccionadas, suplentes y excluidas, cuyos datos, junto con los formularios, serán enviados a: Agencia Nacional Sócrates, Comisión Europea, y Oficina de Asistencia Técnica Sócrates y Juventud (B.A.T.), que procederá a la adscripción de los seleccionados a una visita determinada, que se comunicará a las personas seleccionadas.

#### Sexto. Comunicación de la visita asignada.

La Oficina de Asistencia Técnica Sócrates y Juventud (B.A.T.) de Bruselas, notificará a la persona interesada la adscripción concreta a una Visita de Estudio mediante una carta de invitación formal y documentación sobre el país de la visita, el tema elegido y el objeto de estudio. Posteriormente, el país de acogida ampliará esa información poniéndose directamente en contacto con las personas interesadas.

#### Séptimo. Renuncias.

En el caso de que una persona seleccionada decida retirarse del Programa, deberá informar inmediatamente a la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia y a la Oficina Sócrates de Bruselas, a efectos de sustitución entre los/as suplentes que cada Estado miembro propone conjuntamente con las candidaturas elegidas. Asimismo, deberá informar al país de acogida, si la imposibilidad de participar sobreviene una vez establecido ya ese primer contacto; y a la Agencia Nacional Sócrates española, si ya ha firmado el Convenio Financiero para el desarrollo de la Visita de Estudio.

#### Octavo. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias de las ayudas a las que se refiere la presente Orden quedarán obligadas a lo siguiente:

- a) Informar a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia sobre cualquier cambio que afecte a su situación profesional, y que se haya producido desde el momento en que fue presentada la solicitud hasta la fecha de la visita que le haya correspondido (licencias por estudio, excedencias, cambios de destino, etc.), y que pueda repercutir en su participación.
- b) Comunicar las fechas de su viaje, con la debida antelación, a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado y a la Delegación Provincial o Servicios

Centrales correspondientes a efectos de solicitar el permiso que proceda.

c) Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) Suscribir con la Agencia Nacional Sócrates española el Convenio Financiero, donde se establecen las condiciones económicas, que será remitido al interesado/a por dicha Agencia Nacional.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pueda efectuar la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, la Agencia Nacional Sócrates y las instituciones comunitarias competentes.

f) Presentar, antes del 15 de julio de 2003, en la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana, 1.ª planta, 41092, Sevilla), los siguientes documentos:

- Informe personal de la visita, resaltando los puntos más destacables.

- Copia del cuestionario de evaluación que la Oficina Sócrates de Bruselas enviará oportunamente a las personas participantes.

Noveno. Pagos de las ayudas.

El pago efectivo de las ayudas se hará a las personas participantes por la Agencia Nacional Sócrates (Paseo del Prado, 28, 8.ª, 28071, Madrid), en dos plazos (80% y 20%), una vez realizada la visita de estudio y tras la presentación en la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de los siguientes documentos:

- Billetes originales del medio de locomoción utilizado.
- Factura original del alojamiento y de manutención.
- Informe Personal y cuestionario de Evaluación.

Décimo. Sobre la justificación de las ayudas y modificaciones.

La falta de justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en esta Orden conllevará al reintegro de las cantidades no justificadas, así como los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pudiera incurrir con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de ayudas, las posibles variaciones a las que alude el punto Octavo.a) y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Undécimo. Certificaciones.

La Consejería de Educación y Ciencia a través de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado certificará la participación y organización en las Visitas de Estudio Arión dentro de las Actividades contempladas en el Registro de Actividades de Formación Permanente con un máximo de 35 horas para los participantes y organizadores nombrados para la Visitas de Estudio Arión a desarrollar en Andalucía. A tal efecto, los participantes deberán presentar el Certificado o Acreditación de la Administración educativa del país receptor de haberse realizado satisfactoriamente la Visita de Estudio, junto con el Informe Personal y el Cuestionario de Evaluación de la Oficina del B.A.T.-Sócrates de Bruselas.

Duodécimo. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de febrero de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 1 de febrero de 2002, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, sobre subsanación de errores y omisiones en la de 10 de diciembre de 2001, por la que se establecen los procedimientos y los programas para la realización de la prueba de Acceso para Mayores de Veinticinco Años. (BOJA núm. 11, de 26.1.2002).*

Orden de subsanación de errores y omisiones a la Resolución de 10 de diciembre de 2001, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por la que se establecen los procedimientos y los programas para la realización de la Prueba de Acceso para mayores de veinticinco años, publicada en BOJA número 11, de 26 de enero de 2002, en la página 1.270 se han omitido las Lecturas, la Estructura de la Prueba y los Criterios de Corrección correspondientes a la asignatura Lengua Española, por lo que:

Donde dice: «Estructura de la prueba: El examen consta de dos bloques, A y B, de los cuales deberá elegir y desarrollar uno completo.»

Debe decir:

#### LECTURAS

1. Baroja: El árbol de la ciencia.
2. Unamuno: San Manuel Bueno, mártir.
3. Juan Ramón Jiménez: Antología poética.
4. Generación del 27: Antología poética.
5. Valle-Inclán: Luces de Bohemia.
6. García Lorca: La Casa de Bernarda Alba.
7. Antonio Machado: Obra poética.
8. Cela: La Colmena.
9. Luis Martín Santos: Tiempo de silencio.

Las lecturas numeradas del 1 al 6 se seleccionarán alternativamente, atendiendo al hecho de que el año de la convocatoria sea par o impar. Así, para los años acabados en número par las lecturas serán las marcadas con los números 2 (Unamuno), 4 (Generación del 27) y 6 (García Lorca). A los años acabados en número impar corresponderán las lecturas marcadas como 1 (Baroja), 4 (Juan Ramón Jiménez) y 5 (Valle-Inclán).

Permanecerán como lecturas obligatorias las correspondientes a los autores Machado, Cela y Martín Santos (marcadas con los números 7, 8 y 9).